



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES



Proyecto
AVG/COL/M5/FGE

OBJETIVO 2. FORTALECER LAS
CAPACIDADES DE LAS Y LOS POLICÍAS
DE INVESTIGACIÓN, PARA
MONITOREAR Y EVALUAR LAS
ÓRDENES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN
PROPORCIONADAS A MUJERES
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Entregable 4.
Evidencia de la actualización de
conocimientos realizada

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE COLIMA

TABLA DE CONTENIDO

1.	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.....	3
I.	Presentación.....	3
II.	Objetivo General.....	4
III.	Objetivos Específicos.....	4
IV.	Perfil de ingreso.....	4
V.	Perfil de egreso.....	5
VI.	Contenido temático	6
VII.	Calendario académico.....	8
VIII.	Metodología de enseñanza-aprendizaje	9
IX.	Procedimientos de evaluación y acreditación	10
X.	Fuentes de consulta.....	11
XI.	Docentes.....	12
2.	CONTROL DE ASISTENCIA.....	12
3.	RESULTADOS EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA	13
4.	RESULTADOS POR PREGUNTA.....	14
5.	RESULTADOS EVALUACIÓN FINAL.....	15
6.	RESULTADOS POR PREGUNTA.....	16
7.	COMPARATIVA RESULTADOS.....	17
8.	RESULTADOS ENCUESTA DE SATISFACCIÓN	18
9.	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN	21
10.	MEMORIA FOTOGRAFICA	24

1. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

I. Presentación

La violencia contra toda persona es un asunto de derechos humanos que tiene repercusiones que afectan a toda la sociedad, en este sentido, es el Estado el principal responsable de brindar protección a las víctimas, pues no se trata de situaciones aisladas sino de un sistema que violenta y sustenta la desigualdad entre mujeres y hombres.

La violencia recurrente y sistemática que se ejerce contra las personas trasciende todas las fronteras relacionadas con condiciones económicas, étnicas, culturales, de edad, territoriales, de género u otras y ha sido vivida en alguna de sus manifestaciones por toda persona en algún momento de su vida. Su naturaleza universal no sólo se le confiere al hecho de estar presente en la mayoría de las culturas, sino porque además se erige como patrón cultural que se aprende y se manifiesta en las relaciones humanas.

La violencia de género contra las mujeres, por ejemplo, se origina en las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, las cuales responden a un orden social y culturalmente construido, que determina una jerarquía y un poder distinto para ambos sexos

En este sentido la violencia contra la mujer por razones de género obedece a una lógica jerarquizada entre los sexos, la cual es instaurada dentro de la cultura y la sociedad y es transmitida mediante discursos y representaciones; constituyéndose con todos aquellos comportamientos y acciones que violenten, dañen o perjudiquen la integridad de las mujeres, obedeciendo estas acciones a una racionalidad que las discrimina.

Los Estados se han comprometido a través de la firma y ratificación de diversos instrumentos tanto internacionales y legislaciones nacionales con el deber de proteger a las mujeres de los actos de violencia en su contra, contrayendo el deber de atender, sancionar, prevenir y erradicar dicha violencia. Las órdenes de protección surgen como una estrategia para brindar protección inmediata o de largo plazo, a las mujeres víctimas de violencia.

Garantizar y resguardar los derechos humanos, es una obligación prioritaria para el Gobierno de la República, especial atención merecen las diversas reformas constitucionales impulsadas con la finalidad de fortalecer el marco jurídico de los derechos de la infancia y adolescencia, concretando la armonización de la legislación secundaria que dio paso a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la aplicación adecuada de estos mecanismos para la protección especial y restitución de derechos, podrían cambiar la vida de miles de niñas, niños y adolescentes cuyos derechos hayan sido vulnerados por cualquier situación.

II. Objetivo General

Destacar la importancia de las medidas y órdenes de protección en los diferentes casos de violencia o amenazas a mujeres, con base en la revisión de la legislación nacional y local, así como su correcta aplicación pertinente, oportuna y preventiva.

III. Objetivos Específicos

1. Identificar la diferencia entre las distintas situaciones en donde las mujeres son víctimas y sus características, así como conocer sus actividades en la aplicación de medidas y órdenes de protección.
2. Adquirir los conocimientos y desarrollar las habilidades que permitan comprender y definir las distintas órdenes y medidas de protección que existen.
3. Identificar las actividades mínimas que deberán realizar las y los policías, para garantizar los derechos de las mujeres siendo víctimas de delitos y violencia en factores de riesgo y amenazas.
4. Dotar a las y los policías con técnicas y habilidades que les permitan desempeñar sus funciones con un pensamiento reflexivo y proactivo en la protección otorgada a las mujeres siendo víctimas de violencia y/o delitos.
5. Adquirir los conocimientos y desarrollar las habilidades que permitan realizar y participar en los estudios técnicos de análisis de riesgo de mujeres siendo víctimas de violencia y/o delitos.

IV. Perfil de ingreso

Las y los aspirantes para ingresar al Curso de Especialización en medidas y órdenes de protección deberán cubrir las siguientes características:

- Pertenecer a alguna institución de Seguridad Pública o Procuración de Justicia.
- Haber acreditado formación inicial como policía preventivo o de investigación.
- Contar con cursos o talleres relacionados al sistema penal acusatorio.
- Contar con cursos o talleres relacionados en derechos humanos e igualdad de género.
- Tener grado mínimo escolar de preparatoria.
- Vocación para el servicio público dirigido al bienestar de la comunidad.
- Sensibilidad y compromiso para atender a víctimas y testigos.
- Tener la disposición para adquirir nuevos conocimientos teóricos y prácticos.
- Control de impulsos, tolerancia a la frustración, y toma de decisiones asertivas en situaciones estresantes de riesgo.
- Adecuada capacidad de pensamiento lógico, juicio, potenciales sublimatorios y de interpretación de la realidad.

- Habilidades comunicativas básicas, tanto escritas como orales.
- Habilidad para trabajar de manera colectiva en los planos operativos.
- Altos valores patrióticos, responsabilidad ética, disciplina, honestidad, lealtad y servicio.

V. Perfil de egreso

Al término del curso las y los aspirantes habrán desarrollado las siguientes características:

- Aplicará competencias de protección a víctimas apegándose a leyes, normas y reglamentos del deber policial.
- Utilizará los conocimientos adquiridos en la identificación clara y precisa de las diferentes situaciones y circunstancias cuando las mujeres son víctimas de violencia y/o delitos de manera adecuada en las diversas intervenciones y reacciones de su función de protección.
- Brindará un servicio de calidad demostrando ética y doctrina policial, así como espíritu de cuerpo.
- Empleará la inteligencia emocional y la toma de decisiones en la resolución de conflictos para una adecuada intervención y reacción policial.
- Desempeñará habilidades comunicativas (orales y escritas) para que su ejercicio policial especializado sea eficaz.
- Demostrará un respeto estricto a los principios constitucionales de Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y Respeto a los Derechos Humanos, que le permita una actuación eficiente en la intervención y reacción policial.

ESTRUCTURA CURRICULAR

UNIDAD		DURACIÓN
1	Víctima	7
2	Medidas y Ordenes de Protección a Víctimas	3
3	Violencia de género	4
4	Violencia a grupos vulnerables	6
5	Ordenes de protección a testigos	7
6	Análisis de riesgo	3
TOTAL DE HORAS		30

VI. Contenido temático

Efectividad en el monitoreo y evaluación de las órdenes y medidas de protección proporcionadas a mujeres víctimas de violencia de género

1. Modulo: Víctimas

Duración: 7 HRS

Objetivos de aprendizaje.

Identificar el concepto de víctima, sus consecuencias y la protección del estado.

Contenido

- 1.1. Víctima
- 1.2. Victimización
- 1.3. Efectos de la victimización
 - 1.3.1. Victimización primaria
 - 1.3.2. Victimización secundaria
 - 1.3.3. Victimización terciaria
- 1.4. Tipos y características de víctima
- 1.5. Ley General de Víctimas
 - 1.5.1. Víctima directa
 - 1.5.2. Víctima indirecta
 - 1.5.3. Víctima potencial
- 1.6. Código Nacional de Procedimientos Penales
 - 1.6.1. Víctima
 - 1.6.2. Ofendido

2. Modulo: Medidas y Ordenes de Protección a Víctimas

Duración: 3 HRS

Objetivos de aprendizaje.

Conocer la diferencia entre medidas y órdenes de protección.

Contenido

- 2.1. Concepto
- 2.2. Antecedentes

- 2.3. Órdenes de protección
- 2.4. Medidas de protección

3. **Modulo:** Violencia de Género

Duración: 4 HRS

Objetivos de aprendizaje.

Conocer la importancia de aplicar una correcta y adecuada protección a las diferentes víctimas pertenecientes a grupos vulnerables.

Contenido

- 3.1. Antecedentes
- 3.2. Marco Jurídico Internacional
- 3.3. Marco Jurídico Nacional
- 3.4. Tipos de órdenes de protección
 - 3.4.1. De emergencia
 - 3.4.2. Preventivas
 - 3.4.3. De naturaleza civil

4. **Modulo:** Violencia contra las mujeres

Duración: 6 HRS

Objetivos de aprendizaje.

Comprender la importancia de aplicar una correcta y adecuada protección a las mujeres en situación de riesgo siendo víctimas de violencia y/o delitos.

Contenido

- 4.1. Antecedentes
- 4.2. Violencia de género y/o contra las mujeres
- 4.3. Autoridades competentes
- 4.4. Solicitud de órdenes y medidas de protección para mujeres víctimas de violencia
- 4.5. Emisión de órdenes y medidas de protección para mujeres víctimas de violencia

5. **Modulo:** Órdenes de protección a testigos

Duración: 7 HRS

Objetivos de aprendizaje.

Conocer la importancia de aplicar una correcta y adecuada protección a los diferentes testigos.

Contenido

- 5.1. Antecedentes
- 5.2. Marco Jurídico Internacional
- 5.3. Marco Jurídico Nacional
- 5.4. Persona protegida
- 5.5. Testigo colaborador
- 5.6. Clases de medidas de protección
 - 5.6.1. De asistencia
 - 5.6.2. De seguridad
- 5.7. Otras medidas
- 5.8. Viabilidad y proporción de las medidas de protección

6. Modulo: Análisis de riesgo

Duración: 3 HRS

Objetivos de aprendizaje.

Advertir la suma importancia de realizar estudios y análisis de riesgo a los diferentes testigos.

Contenido

- 6.1. Estudio Técnico

VII. Calendario académico

HORARIO DE ACTIVIDADES	
DÍA	HORARIO DE CLASES
LUNES	9:00 a 15:00 horas
MARTES	9:00 a 15:00 horas
MIÉRCOLES	9:00 a 15:00 horas
JUEVES	9:00 a 15:00 horas
VIERNES	9:00 a 15:00 horas

- **Participantes:** Máximo 50 personas por grupo.
- **Horario:** Tendrá una duración de 5 días y se impartirá de 9:00 a 15:00 horas.

- **Fechas:** 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2020.
- **Sede:** Capacitación a distancia (Plataforma).

VIII. Metodología de enseñanza-aprendizaje

A efecto garantizar la efectividad del proceso de formación de las y los participantes, se desarrollará una metodología de interacción basada en la retroalimentación entre la parte ponente y los participantes, la experiencia de ambas partes en la materia deberá generar un aprendizaje significativo que coadyuve en la interpretación y aplicación de la ley.

En tal sentido, el instructor planteará una metodología activa, en la que expondrá de manera breve los elementos teóricos, mismos que serán reforzados por las experiencias de las y los participantes. La impartición del programa contemplará en cada curso los siguientes aspectos:

- Proporcionar una breve información del objetivo que se pretende alcanzar.
- Desarrollo del marco teórico del programa.
- Actividades prácticas que incluyan a todas las y los participantes, de manera individual o grupal, promoviendo la participación de cada uno.
- Orientaciones para garantizar la adecuada operación de funciones de las y los participantes.

Se aplicará el modelo de enseñanza andragógica, basado en las funciones de las y los alumnos participantes, complementadas con actividades prácticas de:

- Ejercicios vivenciales.
- Presentación en clase
- Debate

Material de apoyo:

Es importante señalar que el presente curso habrá de desarrollarse bajo la modalidad *en línea*, es decir, que las y los participantes deberán conectarse a sesiones de videoconferencia siendo la principal herramienta un equipo electrónico como computadoras de escritorio, computadoras portátiles, teléfonos inteligentes y tabletas. En correspondencia, el trabajo de exposición, debate y mesas de trabajo corresponderán a las funciones del programa de videollamadas y reuniones virtuales que corresponda y a través de éste se compartirán videos y cortometrajes relacionados a la temática, así como cuestionarios y dinámicas interactivas.

Todo lo anterior, bajo supervisión y participación del personal capacitador.

IX. Procedimientos de evaluación y acreditación

La capacitación requiere de una evaluación que identifique los elementos que fueron asimilados exitosamente y aquellos que requieren ser ajustados o fortalecidos.

En este sentido es importante que, para el presente curso, se realice una evaluación teórico-práctica a las y los participantes a fin de detectar las habilidades que desarrollaron durante el curso.

Por ello se establece la siguiente metodología para medir los diversos efectos que generará la capacitación y/o profesionalización del personal. La evaluación del presente se realizará por niveles de la siguiente manera:

1. Evaluación de reacción: Se conocerá la opinión del personal capacitado sobre el desarrollo del curso y las actividades académicas.

2. Evaluación de aprendizaje: Se medirán los conocimientos y habilidades adquiridos durante la capacitación, aplicándose al inicio y al final de cada actividad académica. Los resultados de esta evaluación serán analizados de manera conjunta con los de la reacción de las y los participantes, con la finalidad de detectar, si es el caso, problemas específicos que afecten el aprendizaje.

3. Evaluación del desempeño laboral: Se calificará cómo fueron transferidos los conocimientos y habilidades a las y los participantes de acuerdo con las funciones que establece el sistema. Al evaluar dicha transferencia se identificarán las competencias desarrolladas y las que deberán fortalecerse. Los instrumentos de evaluación son cuestionarios, observación durante el desarrollo de las funciones y entrevistas.

Finalmente, los resultados que se generen en cada uno de los niveles evaluados se analizarán en su conjunto y de manera integral para determinar factores y elementos de la institución que pueden ser mejorados, fortalecidos o, en su caso, corregidos con la capacitación y/o profesionalización del personal; es decir, se mejorará el programa o se diseñarán a futuro otras acciones formativas que influyan de modo positivo en el desempeño de las personas y de la institución.

La evaluación del aprendizaje de las y los participantes se realizará al concluir el curso y será de carácter teórico-práctico, hetero evaluativa y presencial, mediante la aplicación de las herramientas siguientes:

- Medición de la participación en clase.
- Un examen virtual con reactivos de opción múltiple y/o de respuesta abierta.

La acreditación se otorgará al aprobar satisfactoriamente todos los temas del curso.

Criterios de Evaluación

- La evaluación la realizará el personal docente al alumnado.
- Se evaluarán conocimientos, destrezas, habilidades y competencias adquiridos en los contenidos temáticos desarrollados.
- Se podrán administrar una o varias evaluaciones a lo largo del curso.
- La elaboración de la evaluación estará a cargo del docente responsable del curso.
- La modalidad que asuma el instrumento de evaluación será responsabilidad de cada docente.
- Las evaluaciones podrán ser teóricas y prácticas; en este último caso, podrá ser mediante el desarrollo de la argumentación oral de un caso práctico.

Procedimientos

- El procedimiento a seguir será determinado al asignar a cada criterio un peso porcentual específico para determinar la calificación final del curso; dicha calificación deberá expresarse en términos numéricos.
- El procedimiento para aplicar exámenes podrá ser teórico o práctico, virtual y oral y su resultado tendrá un valor porcentual en la calificación del curso.
- El docente deberá tomar en cuenta el grado de participación de las y los alumnos y al igual que para los diversos exámenes, le asignará un porcentaje para la calificación del curso.
- Para tener derecho a evaluación, la o el participante deberá acreditar un mínimo de 90% de asistencia a las sesiones del curso.

Instrumentos

- El personal docente llevará un registro de asistencia mediante pase de lista al inicio y final de cada sesión y registrará la participación de las y los alumnos en clase. Los instrumentos de evaluación implementados serán seleccionados por el docente, pudiendo ser el examen oral o virtual, portafolio de trabajos, análisis de casos, reportes de lectura, participación, asistencia y permanencia o bien cualquier otro instrumento que el docente considere idóneo para evaluar los niveles de conocimiento de las y los participantes del curso.

Escala de calificación

El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10, y la mínima para acreditar es 8 (ocho). La calificación final será resultado del promedio de los procedimientos orales o escritos y demostrativos con el valor señalado por el docente. Para tener derecho a calificación la asistencia y permanencia a clase deberá ser superior a 90% del curso.

El desempeño de cada participante en el curso será evaluado con base en los siguientes criterios:

- Asistencia.
- Cumplimiento de las actividades.
- Participación en clase.
- Participación en análisis y debates.

X. Fuentes de consulta

- Ley General de Víctimas, última reforma publicada 03 de enero de 2017.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, última reforma publicada 13 de abril de 2020.
- Código Nacional de Procedimientos Penales, última reforma publicada 22 de enero de 2020.
- Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal, última reforma publicada 17 de junio de 2016.
- Cuestiones intersectoriales: víctimas y testigos, naciones unidas, diciembre de 2010.

- Grupos en situación de vulnerabilidad, comisión estatal de derechos humanos de nuevo león.
- Medidas de protección en situaciones de violencia contra las mujeres, centro de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género, cámara de diputados.
- Grupos vulnerables, comisión de atención a grupos vulnerables de la cámara de diputados.
- Grupos en situación de vulnerabilidad y otros temas: informe anual de actividades 2019, comisión nacional de derechos humanos.

XI. Docentes

- Lic. Oswaldo A. Chávez Wiarco.

2. CONTROL DE ASISTENCIA

Nombre	Sesión 1	Sesión 2	Sesión 3	Sesión 4	Sesión 5
[REDACTED]	Sí	Sí	Sí	Sí	No
[REDACTED]	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
[REDACTED]	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
[REDACTED]	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
[REDACTED]	Sí	Sí	No	Sí	Sí
[REDACTED]	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
[REDACTED]	No	No	No	No	No
[REDACTED]	No	No	No	No	No
[REDACTED]	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
[REDACTED]	No	No	No	No	No
[REDACTED]	Sí	Sí	Sí	No	No
[REDACTED]	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
[REDACTED]	No	No	No	No	No
[REDACTED]	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
[REDACTED]	Sí	Sí	Sí	No	No
[REDACTED]	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
[REDACTED]	No	No	No	No	Sí
[REDACTED]	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
[REDACTED]	Sí	Sí	No	No	Sí
[REDACTED]	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
[REDACTED]	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
[REDACTED]	Sí	Sí	No	No	Sí
[REDACTED]	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

[REDACTED]	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
[REDACTED]	No	No	No	No	No
[REDACTED]	No	No	No	No	No
[REDACTED]	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
[REDACTED]	No	No	No	No	No
[REDACTED]	Sí	Sí	Sí	No	Sí
[REDACTED]	Sí	Sí	Sí	No	No

3. RESULTADOS EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Nombre	Calificación
[REDACTED]	2
[REDACTED]	3
[REDACTED]	7
[REDACTED]	9
[REDACTED]	10
[REDACTED]	7
[REDACTED]	NP
[REDACTED]	NP
[REDACTED]	2
[REDACTED]	NP
[REDACTED]	1
[REDACTED]	3
[REDACTED]	NP
[REDACTED]	10
[REDACTED]	4
[REDACTED]	2
[REDACTED]	2
[REDACTED]	7
[REDACTED]	6
[REDACTED]	6
[REDACTED]	3
[REDACTED]	4
[REDACTED]	6
[REDACTED]	6
[REDACTED]	NP
[REDACTED]	NP
[REDACTED]	8
[REDACTED]	NP

[Redacted]	7
[Redacted]	3
Promedio Global	5.13

4. RESULTADOS POR PREGUNTA

Nombre	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9
[Redacted]	2	0	0	0	0	0	0	0	0
[Redacted]	0	1	1	0	0	1	0	0	0
[Redacted]	2	0	1	1	1	1	1	0	0
[Redacted]	2	0	1	1	1	1	1	1	1
[Redacted]	2	1	1	1	1	1	1	1	1
[Redacted]	2	0	1	1	1	1	0	0	1
[Redacted]	NP								
[Redacted]	NP								
[Redacted]	2	0	0	0	0	0	0	0	0
[Redacted]	NP								
[Redacted]	0	0	0	0	0	1	0	0	0
[Redacted]	0	0	0	1	0	1	1	0	0
[Redacted]	NP								
[Redacted]	2	1	1	1	1	1	1	1	1
[Redacted]	2	0	1	1	0	0	0	0	0
[Redacted]	2	0	0	0	0	0	0	0	0
[Redacted]	0	0	0	1	0	1	0	0	0
[Redacted]	2	1	1	1	1	1	0	0	0
[Redacted]	2	0	0	1	0	1	0	1	1
[Redacted]	2		1		1	1	1	0	0
[Redacted]	2	0	0	1	0	0	0	0	0
[Redacted]	0	1	1	1	0	1	0	0	0
[Redacted]	2	1	0	1	1	0	1	0	0
[Redacted]	2	0	1	1	1	0	0	1	0
[Redacted]	NP								
[Redacted]	NP								
[Redacted]	2	1	1	1	1	1	1	0	0
[Redacted]	NP								
[Redacted]	2	1	1	1	1	0	1	0	0
[Redacted]	0	1	0	1	0	0	0	0	1

5. RESULTADOS EVALUACIÓN FINAL

Nombre	Calificación
[REDACTED]	5
[REDACTED]	8
[REDACTED]	9
[REDACTED]	9
[REDACTED]	10
[REDACTED]	9
[REDACTED]	NP
[REDACTED]	NP
[REDACTED]	9
[REDACTED]	NP
[REDACTED]	4
[REDACTED]	6
[REDACTED]	NP
[REDACTED]	10
[REDACTED]	6
[REDACTED]	4
[REDACTED]	10
[REDACTED]	7
[REDACTED]	6
[REDACTED]	8
[REDACTED]	8
[REDACTED]	7
[REDACTED]	7
[REDACTED]	6
[REDACTED]	NP
[REDACTED]	NP
[REDACTED]	8
[REDACTED]	NP
[REDACTED]	7
[REDACTED]	3
Promedio Global	7.22

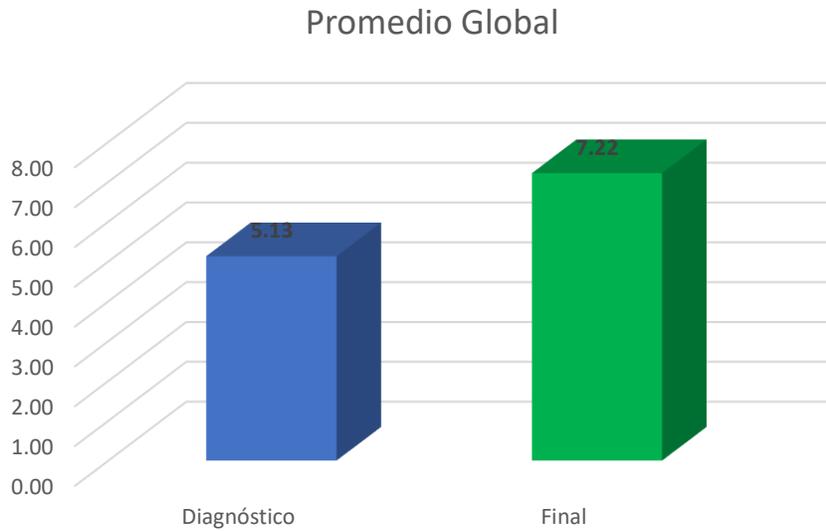
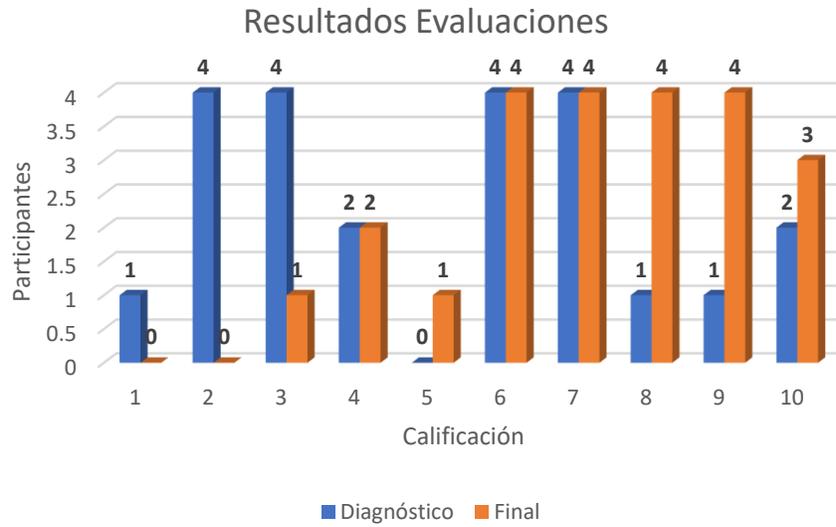
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

6. RESULTADOS POR PREGUNTA

Nombre	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9
[REDACTED]	2	0	0	1	0	0	1	1	0
[REDACTED]	2	0	1	1	1	0	1	1	1
[REDACTED]	2	1	1	0	1	1	1	1	1
[REDACTED]	2	0	1	1	1	1	1	1	1
[REDACTED]	2	1	1	1	1	1	1	1	1
[REDACTED]	2	0	1	1	1	1	1	1	1
[REDACTED]	NP								
[REDACTED]	NP								
[REDACTED]	2	1	1	0	1	1	1	1	1
[REDACTED]	NP								
[REDACTED]	2	0	0	1	0	1	0	0	0
[REDACTED]	2	1	0	1	0	1	1	0	0
[REDACTED]	NP								
[REDACTED]	2	1	1	1	1	1	1	1	1
[REDACTED]	2	0	1	1	0	0	0	1	1
[REDACTED]	2	0	0	1	0	1	0	0	0
[REDACTED]	2	1	1	1	1	1	1	1	1
[REDACTED]	2	1	1	1	1	1	0	0	0
[REDACTED]	2	0	0	1	0	1	0	1	1
[REDACTED]	2	1	1	1	1	1	1	0	0
[REDACTED]	2	1	1	1	0	0	1	1	1
[REDACTED]	2	1	1	1	0	1	0	0	1
[REDACTED]	2	1	0	1	1	0	1	0	1
[REDACTED]	2	0	1	1	1	0	0	1	0
[REDACTED]	NP								
[REDACTED]	NP								
[REDACTED]	2	1	1	1	1	1	1	0	0
[REDACTED]	NP								
[REDACTED]	2	1	1	1	1	0	1	0	0
[REDACTED]	0	1	0	1	0	0	0	0	1

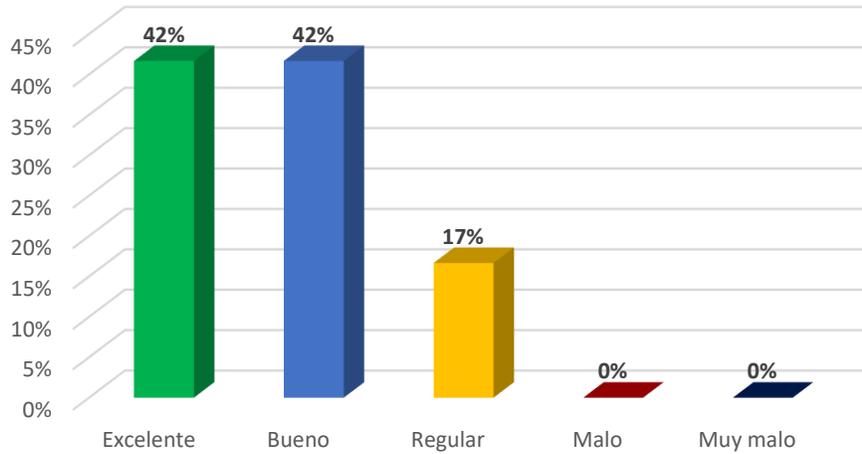
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

7. COMPARATIVA RESULTADOS

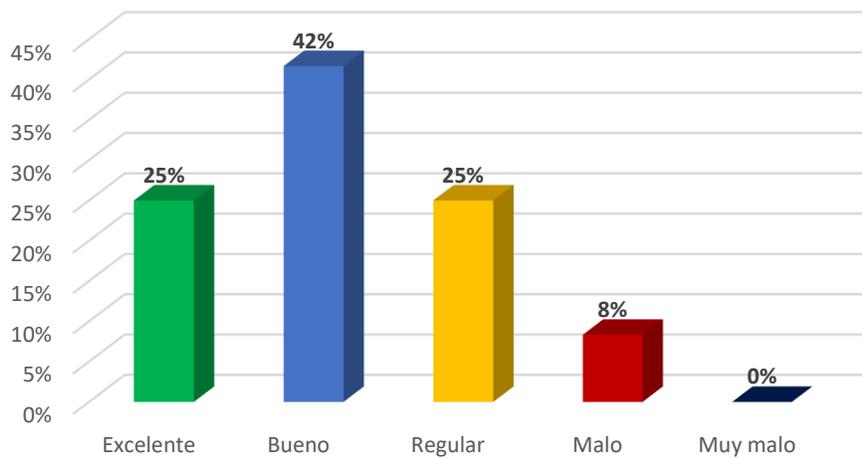


8. RESULTADOS ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

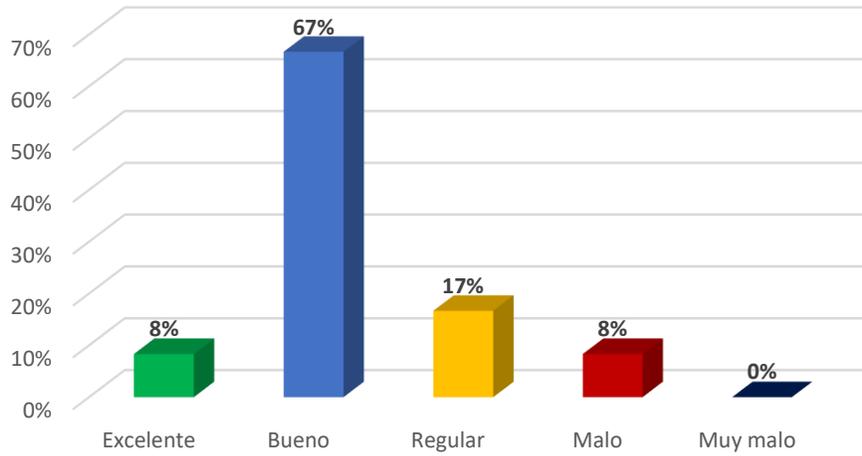
La organización del evento fue:



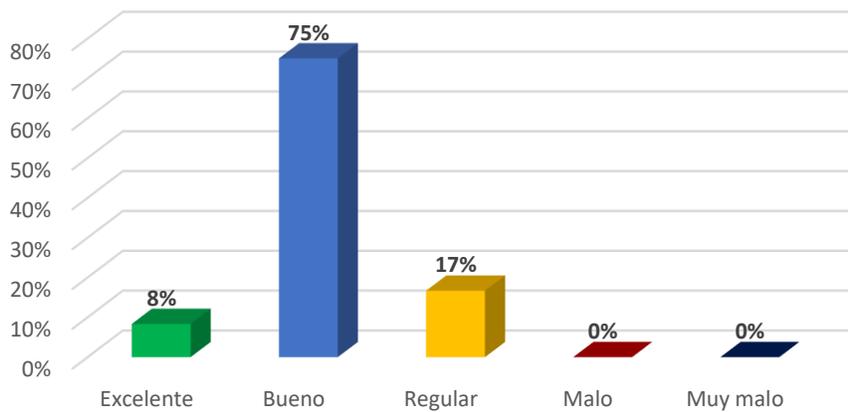
Las actividades de aprendizaje fueron:



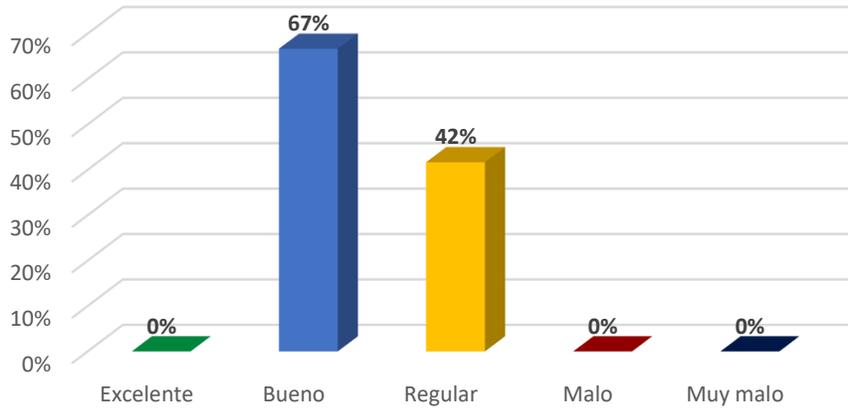
El desempeño del instructor fue:



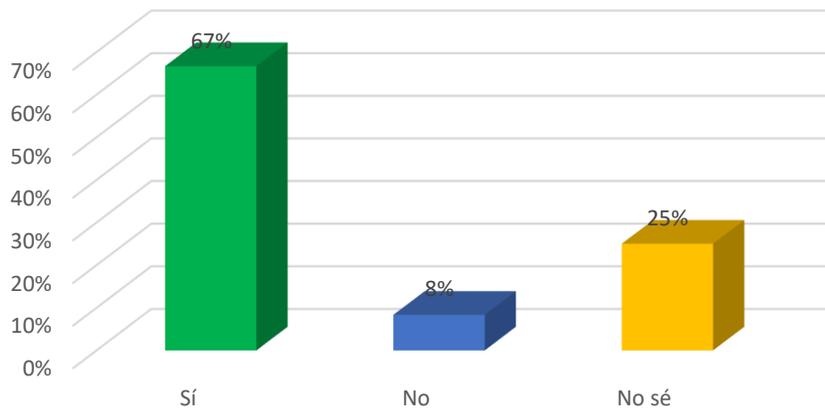
El dominio del tema abordado por el instructor fue:



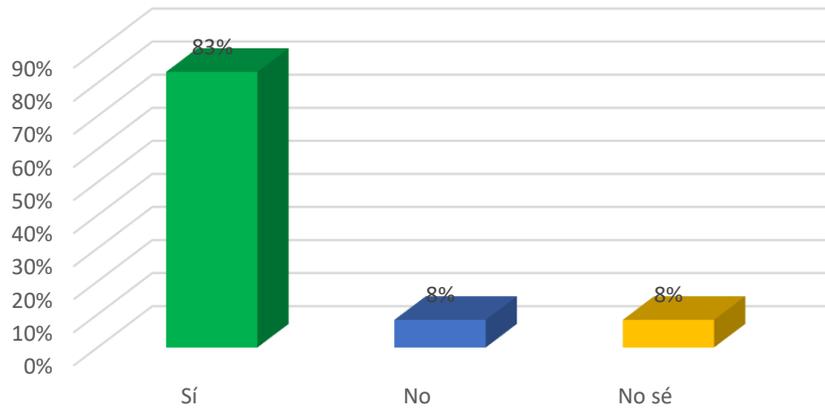
Los recursos didácticos usados para el desarrollo del tema fueron:



¿Los contenidos abordados durante el curso aportaron nuevos conocimientos a su formación?



¿Los contenidos abordados durante el curso
aportaron nuevos conocimientos a su formación?



9. INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

1. Es el proceso por el que una persona sufre las consecuencias de un hecho traumático

- a) Victimización
- b) Traumatización
- c) Sufrimiento sistemático
- d) Revictimización

2. Son Efectos de la Victimización

- a) Impacto, emocional, social y familiar
- b) Impacto familiar, económico y laboral
- c) Impacto emocional, físico y económico
- d) Impacto físico, psicológico y social

3. El contacto de la víctima con la justicia, despierta sentimientos de índole variada como perder el tiempo, malgastar el dinero, ser incomprendida, no ser escuchada

- a) Victimización primaria
- b) Victimización terciaria
- c) Impacto de la victimización gubernamental
- d) Victimización secundaria

4. Son aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos, de conformidad a:
 - a) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
 - b) Código Nacional de Procedimientos Penales
 - c) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - d) Ley General de Víctimas

5. Son actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la Víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares
 - a) Denuncia inmediata ante autoridades ministeriales
 - b) Órdenes de Protección
 - c) Denuncia ante autoridades policiales
 - d) Medidas de Protección

6. Prohibición inmediata al probable responsable de acercarse al domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de las y los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la Víctima
 - a) Orden de protección preventiva
 - b) Orden de protección de naturaleza civil
 - c) Orden de protección urgente
 - d) Orden de protección policial

7. Acceso al domicilio en común, de autoridades policíacas o de personas que auxilien a la Víctima a tomar sus pertenencias personales y las de sus hijas e hijos
 - a) Orden de protección preventiva
 - b) Orden de protección de naturaleza civil
 - c) Orden de protección urgente
 - d) Orden de protección policial

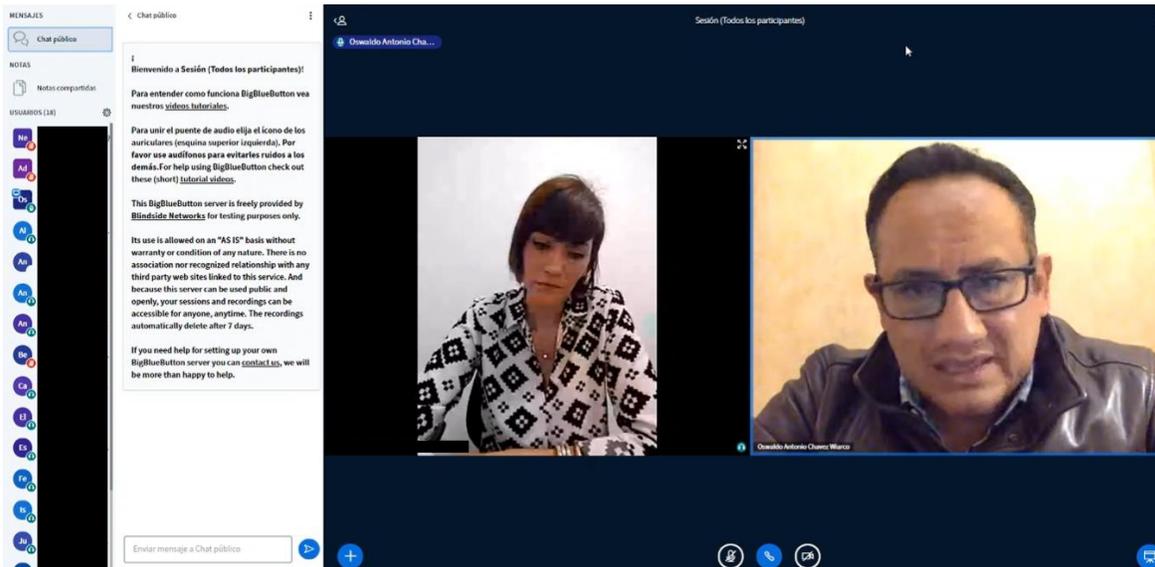
8. Protección policial de la víctima u ofendido
 - a) Orden de protección preventiva contemplada en la ley General de Víctimas
 - b) Medida de protección contemplada en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
 - c) Orden de protección civil contemplada en el Código Civil
 - d) Medida de protección de conformidad al Código Nacional de Procedimientos Penales

9. Las medidas de protección deben responder al nivel de riesgo o peligro en que se encuentre la persona destinataria, y deben ser aplicadas en cuanto sean necesarias para garantizar su seguridad o reducir los riesgos existentes
- a) Principio de protección
 - b) Principio de necesidad y proporcionalidad
 - c) Principio de confidencialidad
 - d) Principio de oportunidad y eficacia

10. MEMORIA FOTOGRAFICA

SESIÓN 1

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

MENSAJES

Chat público

NOTAS

Notas compartidas

USUARIOS (15)

no se ve las diapositivas y el audio falla mucho.

YA SE VEN LAS DIAPOSITIVAS

Enviar mensaje a Chat público

Sesión (Todos los participantes)

Oswaldo Antonio Cha...

Oswaldo Antonio Chave...

1.3.1 Victimización Primaria

- Es una experiencia directa de la víctima del delito, toda actividad diversa consecuencia de: Injuria, Falso, pánico, económico, sexual.
- Tras una agresión, la víctima se siente impotente con miedo a que la agresión se repita, incluso sentimientos de culpabilidad con relación a los hechos.
- La respuesta de la sociedad no siempre es adecuada, en el mejor de los casos es de comprensión.

MENSAJES

Chat público

NOTAS

Notas compartidas

USUARIOS (19)

no se ve las diapositivas y el audio falla mucho.

YA SE VEN LAS DIAPOSITIVAS

Enviar mensaje a Chat público

scribiendo

Sesión (Todos los participantes)

Oswaldo Antonio Cha...

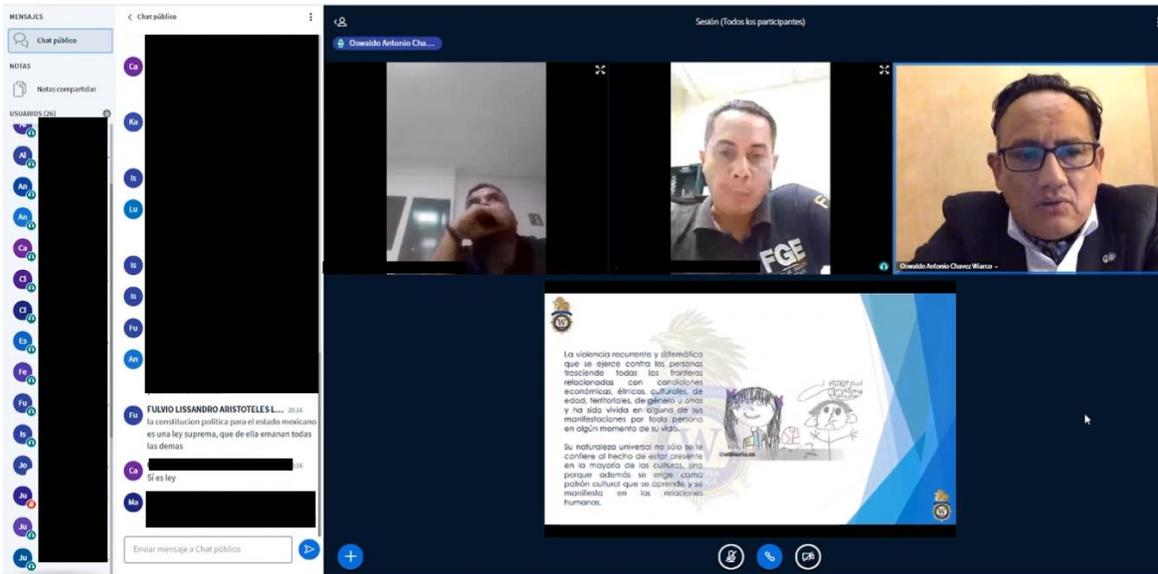
Oswaldo Antonio Chave...

1.3.2 Victimización Secundaria

- Se trata de la relación de la víctima con el sistema judicial. Incluye una segunda experiencia que puede llegar a ser más cruel que la victimización primaria, ya que el contacto de la víctima con el sistema, después de haber experimentado de haber sufrido, genera al tiempo, cualquier el dolor, ser incomprendida, no ser escuchada.

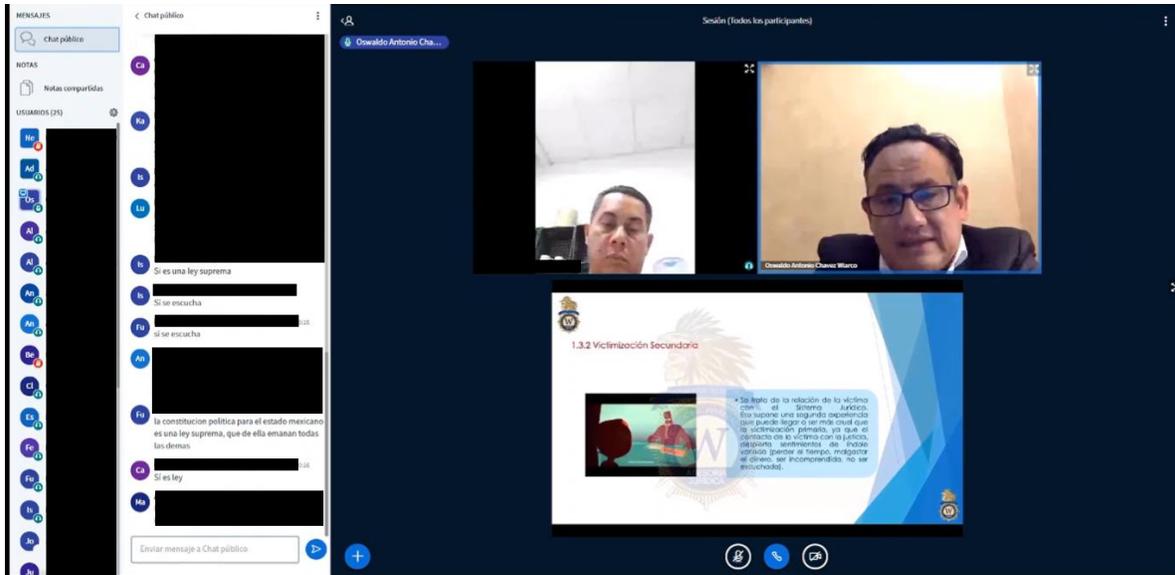
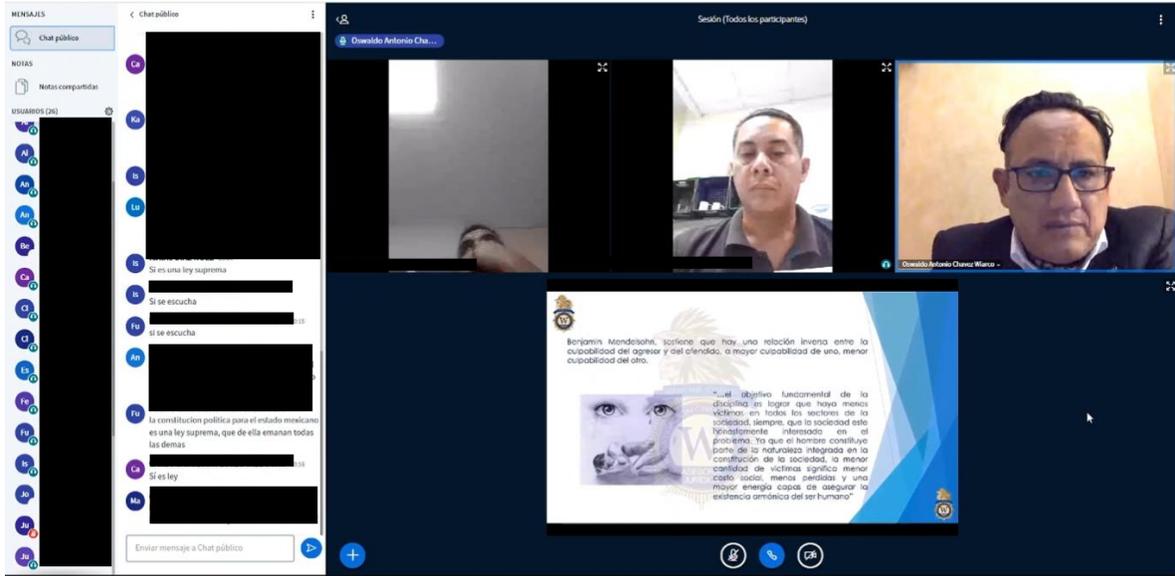
SESIÓN 2

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



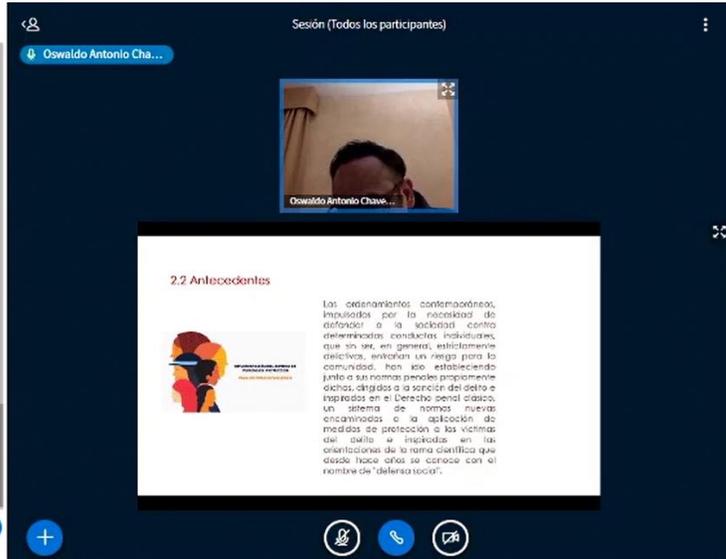
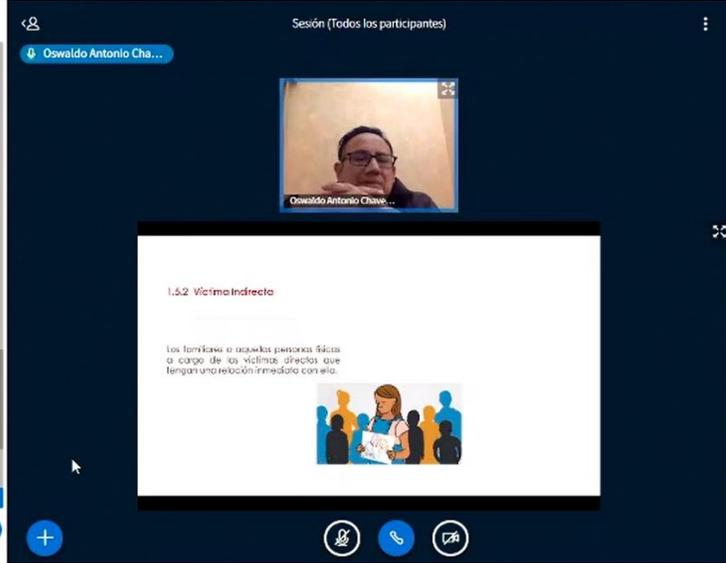
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE COLIMA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



SESIÓN 3

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

MENSAJES

Chat público

NOTAS

Notas compartidas

USUARIOS (20)

Al no se escucha nada

No Buenas noches, se fue el audio

Ju NO SE ESCUCHA

Fe NO SE ESCUCHA

An buenas noches, no se escucha

Ca Sigue sin audio

Fe CIERREN SESIÓN Y VUELVAN A ENTRAR.

Ca Ok

Al o desactiven y activen el audio

Ca Listo, graciaas

Enviar mensaje a Chat público

Sesión (Todos los participantes)

Oswaldo Antonio Cha...

Oswaldo Antonio Chave...

2.3 Órdenes de Protección

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Son actos de protección y de urgente aplicación sin función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares.

Deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres.

Órdenes de protección para mujeres en riesgo de violencia

EMERGENCIAS

MENSAJES

Chat público

NOTAS

Notas compartidas

USUARIOS (19)

Al no se escucha nada

No Buenas noches, se fue el audio

Ju NO SE ESCUCHA

Fe NO SE ESCUCHA

An buenas noches, no se escucha

Ca Sigue sin audio

Fe CIERREN SESIÓN Y VUELVAN A ENTRAR.

Ca Ok

Al o desactiven y activen el audio

Ca MÁS MENSAJES ABAJO

Enviar mensaje a Chat público

Sesión (Todos los participantes)

Oswaldo Antonio Cha...

Oswaldo Antonio Chave...

Los órdenes de protección que consagra la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia son personalísimos o intransferibles y podrán ser:

I. De emergencia

✓ Desocupación inmediata por el agraviado del domicilio conyugal o donde habita la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo.

SESIÓN 4

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

2.3 Órdenes de Protección

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Son actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la Víctima y son fundamentalmente precautorios y cauteles.

Deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres.

Órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia

- Emergencia
- Preventivas
- Civiles

- ✓ Prohibición inmediata al probable responsable de acercarse al domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de las y los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la Víctima.
- ✓ Reingreso de la víctima al domicilio, una vez que se salvaguarde de su seguridad.
- ✓ Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

WhatsApp chat interface showing a presentation slide. The slide content is as follows:

- ✓ Entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima y de sus hijos e hijas.
- ✓ Auxilio policiaco de reacción inmediata a favor de la víctima, con autorización expresa de ingresar al domicilio donde se localice o se encuentre la Víctima en el momento de solicitar el auxilio.
- ✓ Brindar servicios reeducativos integrales especializados y gratuitos, con perspectiva de género al agresor en instituciones públicas debidamente acreditadas.

WhatsApp chat interface showing a presentation slide. The slide content is as follows:

Corresponde a las autoridades federales, estatales en el ámbito de sus competencias, otorgar las órdenes emergentes y preventivas de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, quienes tomarán en consideración:

- ✓ El riesgo o peligro existente.
- ✓ La seguridad de la víctima.
- ✓ Los elementos con que se cuente.

SESIÓN 5

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

2.3 Órdenes de Protección

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Son actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la Víctima y son fundamentalmente precautorios y cautelares.

Deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracción o delitos que impliquen violencia contra las mujeres.

Órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia

- Emergencia
- Preliminares
- Civiles

Las medidas de protección a las víctimas se deberán implementar con base en los siguientes principios:

- ✓ Principio de protección: Considera primordial la protección de la vida, la integridad física, la libertad y la seguridad de las personas.
- ✓ Principio de necesidad y proporcionalidad: Las medidas de protección deben responder al nivel de riesgo o peligro en que se encuentre la persona destinataria, y deben ser aplicadas en cuanto sean necesarias para garantizar su seguridad o reducir los riesgos existentes.

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE COLIMA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Si necesitas ayuda para configurar tu propio servidor BigBlueButton, ¡será un placer ayudarte!

Buenas noches

Señor (Todos los participantes)

Oswaldo Antonio Cha...

Serán sancionados administrativa, civil o penalmente, de conformidad con las leyes aplicables, los servidores públicos federales, de las entidades federativas o municipales que contribuyan a poner en riesgo la seguridad de las víctimas, ya sea a través de:

- ✓ Intimidación
- ✓ Represalias
- ✓ Amenazas directas
- ✓ Negligencia o,

Si necesitas ayuda para configurar tu propio servidor BigBlueButton, ¡será un placer ayudarte!

Buenas noches

Señor (Todos los participantes)

Oswaldo Antonio Cha...

La imposición de las medidas de protección y de las providencias precautorias tendrá una duración máxima de sesenta días naturales, prorrogables hasta por treinta días.

Cuando hubiere desaparecido la causa que dio origen a la medida decretada, el impulsado, su Defensor o en su caso el Ministerio Público, podrán solicitar al Juez de control que la deje sin efectos.